

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2730/21

**AYUNTAMIENTO DE VADILLO DE LA SIERRA****A N U N C I O**

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**Suplementos en aplicaciones de gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	130.00	Retribuciones básicas personal limpieza edificios	2.400,00 €	1.000,00 €	3.400,00 €
920	160.00	Seguridad Social	7.200,00 €	1.800,00 €	9.000,00 €
920	222.00	Servicio de telecomunicaciones	1.000,00 €	700,00 €	1.700,00 €
920	227.06	Estudios y trabajos técnicos Mancomunidad	300,00 €	200,00 €	500,00 €
932	227.08	Servicios de recaudación a favor de la entidad	300,00 €	2.000,00 €	2.300,00 €
920	227.99	Otros trabajos realizados por empresas o profesionales	6.000,00 €	2.400,00 €	8.400,00 €
920	230.00	De los miembros de los órganos de gobierno	2.200,00 €	400,00 €	2.600,00 €
934	359.00	Otros gastos financieros	200,00 €	300,00 €	500,00 €
		<b>TOTAL</b>		8.800,00 €	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

## Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de tesorería para gastos generales	8.800,00 €
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>8.800,00€</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Vadillo de la Sierra, 22 de diciembre de 2021.

El Alcalde, *Francisco Montero Hernández Martín*.